

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Junio de 2.024.

VISTO:

El asueto administrativo acordado por el Poder Judicial de la provincia de Catamarca para el día lunes 24 de junio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la acordada N° 4.691 del Poder Judicial emanada por la Corte de Justicia de la Provincia dispuesta con motivo de conmemorarse el “Natalicio de San Juan Bautista”, declara asueto administrativo con suspensión de términos para todas las dependencias de la primera y quinta circunscripción judicial con asiento en la ciudad Capital y Tinogasta.

Que, en consecuencia, y a los fines de evitar perjuicio a los usuarios y ulteriores nulidades, corresponde adecuar los plazos estableciendo la suspensión de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y art. 54 de la Ley N°3.343 y su modificatoria N°4.986;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER con carácter excepcional a partir de las cero (00:00) horas del día 24 de junio de 2.024 hasta las 23:59 horas del mismo día, todos los plazos de registración de documentos y trámites previstos en los artículos N° 2, 3, 5 y 9 inc. B) de la Ley N° 17.801 y durante el mismo periodo el cómputo de los plazos de vigencia de los Certificados de Dominio, previsto por los artículos 23 y 24 de idéntica ley y su reglamentación Ley N° 3.343.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 04/2024